



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

## ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las quince horas del día treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina:

Que la información relacionada con el numeral cinco del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: "Los procedimientos de selección y contratación de personal ya sea por el sistema de Ley de Salarios, contratos, jornales o cualquier otro medio", para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de enero de dos mil veintidos, es INEXISTENTE, en razón a que no se realizaron procesos de selección de personal en la Defensoría del Consumidor, por lo tanto, no hay nada que publicar al respecto.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.

Inga. Ariela Lynette García Méndez  
Jefa de Talento Humano

